



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS



Firmado digitalmente por: GAYOSC
VARGAS Fernando Man. el J. o FAU
2131373741.scn
Cargo: Subgerente De Obras Privadas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2024 16:15:03 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 12 de Agosto del 2024

RESOLUCIÓN N° D000095-2024-MSB-GM-GDUC-SOP

EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El Expediente N° 4727-2024, mediante el cual GVS INTERNATIONAL TRADING S.A.C, solicitó Licencia de Edificación- Demolición Total - Modalidad "A"; para el predio ubicado en el Jr. Franz Liszt N° 373-381, Mza J16, Lote 23, Urbanización San Borja Sur, Segunda Etapa del Distrito de San Borja; Documento N° 0026596-2024, de fecha 08.08.2024, mediante el cual el administrado adjunta planos para rectificación, el Informe N° 049-2024-MSB-GM-GDUC-SOP/ciar, de fecha 08.07.2024, emitido por la Arquitecta Analista y el Informe Legal N° 0129-2024-MSB-SOP/fjrch; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Expediente N° 4727-2024, el administrado presenta la solicitud de Licencia de Edificación, Demolición Total, Modalidad A, emitiéndose la Resolución de Licencia N° 019-2024-MSB-GM-GDUC-SOP (09.02.2024) ;

Que, mediante Documento N°0022776-2024 (04.07.2024) y Documento N° 0026596-2024 (08.08.2024), el administrado solicita subsanación de la observación emitida en la eschela de observación emitida por la SUNARP, del Título 2024-01823122, en relación a la inscripción de la Declaratoria de Edificación y adjunta planos, con la siguiente observacion:

"(..)

1) En el Formulario Único de Edificaciones - FUE, ítem 1.4, ítem 5.2 y plano de ubicación; se indica que el predio tiene un área de 372.20m2, lo cual discrepa de los consignado en el asiento B0003 de la partida N° 41809426 (355.98m2). Sírvase subsanar(..)";

Mediante Informe N° 049-2024-MSB-GM-GDUC-SOP/ciar, de fecha 08 de Julio del 2024, la Arquitecta Analista de la Subgerencia de Obras Privadas señala lo siguiente:

"(..)

Con fecha 12.06.2024, el administrado presenta la solicitud de Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones - Modalidad "A", que procede por contar con Resolución de Licencia N°024-2022-MSB-GM-GDUC-UOP, emitida el 09.02.2024, de demolición total de vivienda unifamiliar de 1 piso y azotea por un área total de 233.00 m2.

Con fecha 12.06.2024, se emite el Informe N° 043-2024-MSB-GM-GDUC-SOP/ciar, que señala proyecto conforme. En consecuencia, con fecha 12.06.2024 se otorga la Resolución de Conformidad de Obra N° 045-2024-MSB-GM-GDUC-SOP y la Declaratoria de Edificación.

Mediante Documento N° 22776-2024 (12.06.2024), el administrado solicita se subsane las observaciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: M2WBAEV

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
emitidas en la Esquela de Observación emitida por la SUNARP (26.06.2024), para la inscripción de la Declaratoria de Edificación.

De la revisión de las observaciones emitidas por SUNARP al Título 2024-01823122, y la documentación adjunta al expediente, se constata lo siguiente:

Observación 1: *Procede la corrección porque existe error material en el ítem 1.4 y 5.2 del FUE-Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, toda vez que se ha indicado un área total del inmueble (372.20m²) que discrepa con los antecedentes registrales (355.98m²). Asimismo procede la corrección del área del inmueble en el plano de ubicación, sin embargo esta correspondería al trámite de Licencia de Demolición Total solicitado mediante Expediente N° 4727-2024.*

Observación 2: *Procede la corrección porque existe error material en el ítem 1.4 del FUE-Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, toda vez que se ha omitido indicar por el fondo, la medida perimétrica del segundo tramo (9.54ml. y 7.37ml.).*

Observación 3: *Procede la corrección en el plano de ubicación debiéndose completar la firma, sellado y cargo del funcionario que corresponda.*

En este sentido, se debe corregir:

DOCUMENTO	DICE	DEBE DECIR
FUE-Conformidad de obra		
- Ítem 1.4 Inmueble: Área Total (m ²)	372.2	355.98
- Ítem 1.4 Inmueble: Por el fondo (m)	9.54	9.54 y 7.37
- Ítem 5.2 Inmueble: Área Libre (100%)	372.2	355.98

CONCLUSIONES:

De la documentación e información presentada por el administrado, se concluye que procede las correcciones solicitadas, y que no cambian el sentido de la Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación con variaciones otorgada con fecha 12.06.2024.

(..)"

Que, en el Informe Legal N° 0128-2024-GDUC-SOP/fjrch, emitido por el asesor legal de la Subgerencia de Obras Privadas, se señala que: "De lo indicado en el informe que antecede, se aprecia que, de la evaluación del Procedimiento para la Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica de Edificación con Variación Modalidad B, se advierte que, en el FUE, Ítem 1.4 y Ítem 5.2, se ha consignado erróneamente medidas que no corresponden, los cuales están siendo corregidas vía error material en el Expediente N° 19769-2024 de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. Ahora bien en el Expediente N° 4727-2024, de Licencia Edificación, Demolición Total, Modalidad A, en el Plano de Ubicación, Cuadro de áreas se ha indicado un área total y área libre (100%) de 372.20 m² el cual discrepa con los antecedentes registrales (355.98 m²) y considerando que dicho documento se encuentra visados por la Subgerencia de Obras Privadas, debe efectuarse la corrección vía error material en el FUE, mediante el acto administrativo correspondiente".



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, conforme lo informado y verificado por la Arquitecta Analista de la Subgerencia de Obras Privadas, mediante el Informe N° 049-2024-MSB-GM-GDUC-UOP/lbv, de fecha 08 de Julio del 2024, así como el Informe Legal antes citado, respecto al error incurrido en el documento señalado éste, se encuentra inmerso en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Por lo que, se debe proceder con la rectificación solicitada, por error material;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, mediante la presente resolución, en el Expediente N° 4727-2024, mediante el cual **GVS INTERNATIONAL TRADING S.A.C**, solicita Licencia de Edificación Demolición Total - Modalidad A, para el predio ubicado en el **Jr. Franz Liszt N° 373-381, Mza J16, Lote 23, Urbanización San Borja Sur, Segunda Etapa, Distrito de San Borja**, en el cual se emitió la Resolución de Licencia de Edificación N° 019-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, siendo de la siguiente manera:

-Plano de Ubicación : Cuadro de Areas:

DICE:

(..)

Area Terreno: 372.20 m2

Area Libre (100%): 372.20 m2

(..)

DEBE DECIR:

(..)

Area Terreno: 355.98 m2

Area Libre (100%): 355.98 m2

(..)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el sellado y firma del Plano de Ubicación, conforme se ha indicado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se notifique al Administrado la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente

FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: M2WBAEV